

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	1396	FECHA:	17 JUL 2017	PAGINA Nº:	1
----------------	------	--------	-------------	------------	---

*Por medio de la cual se cancelan unos Programas de Formación a una institución para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación no formal, contenida en la Ley general de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, habilita a las Instituciones para el trabajo y desarrollo humano ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el artículo 2.6.4.6 del decreto 1075 de 2015, contempla que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro.

Que mediante Resolución No. 001831 del 12 de diciembre de 2005 expedida por la Secretaria De Educación Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado Institución para el trabajo y el desarrollo humano POLITECNICO NACIONAL, para funcionar como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Calle 6 No. 1-62 Barrio Latino, en el Municipio de San José De Cúcuta, representado legalmente por el Sr. LUIS ENRIQUE PARADA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.238.564 de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 002425 de fecha 17 de noviembre de 2011, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL EN MERCADEO Y VENTAS, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO NACIONAL. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 18 de enero de 2012.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: <b>1396</b>	FECHA: <b>17 JUL 2017</b>	PAGINA N°: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

Que mediante Resolución No. 002426 de fecha 17 de noviembre de 2011, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL AUXILIAR EN INVESTIGACION JUDICIAL Y CRIMINALISTICA, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO NACIONAL. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 18 de enero de 2012.

Que mediante Resolución No. 002427 de fecha 17 de noviembre de 2011, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO NACIONAL. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 18 de enero de 2012.

Que mediante Resolución No. 002428 de fecha 17 de noviembre de 2011, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL AUXILIAR ASISTENTE EN COMERCIO EXTERIOR, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO NACIONAL. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 18 de enero de 2012.

Que mediante Resolución No. 002429 de fecha 17 de noviembre de 2011, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN HOTELERIA Y TURISMO, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO NACIONAL. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 18 de enero de 2012.

Que mediante Resolución No. 002430 de fecha 17 de noviembre de 2011, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO NACIONAL. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 18 de enero de 2012.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar los siguientes registros de programas de formación laboral y de formación académica adscritos al establecimiento denominado Instituto para el trabajo y el desarrollo humano POLITECNICO NACIONAL:

Resolución	fecha	fecha Notificación	Código Programa	Nombre Programa
002429	17/11/2011	18/01/2012	8335	TECNICO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN HOTELERIA Y TURISMO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	<b>RESOLUCIONES</b>	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	<b>1396</b>	FECHA:	<b>17 JUL 2017</b>	PAGINA No:	3
----------------	-------------	--------	--------------------	------------	---

002428	17/11/2011	18/01/2012	8336	TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ASISTENTE DE COMERCIO EXTERIOR
002427	17/11/2011	18/01/2012	8337	TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
002426	17/11/2011	18/01/2012	8339	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE INVESTIGACION JUDICIAL Y CRIMINALISTICA
002425	17/11/2011	18/01/2012	8340	TECNICO LABORAL EN MERCADEO Y VENTAS
002430	17/11/2011	18/01/2012	8338	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal de la Institución para el trabajo y el desarrollo humano POLITECNICO NACIONAL o a su apoderado.

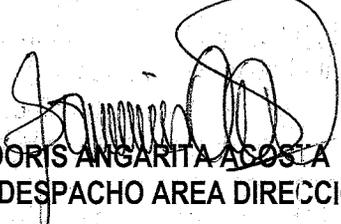
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**17 JUL 2017**

Dado en San José de Cúcuta a los,

  
**DORIS ANGARITA ACOSTA**

**SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA**

Vo.Bo. Jesús Anibal Pallares Franco  
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Pilar Trujillo Suarez  
 Profesional Especializado

Elaboro: José David Leal González  
 Auxiliar Administrativo